



201825010409

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2501 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 159379-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 316-2018-ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ALAJ, de fecha 04.03.2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Escuadra, con código PJET1201-B53 de la Comisión de Usuarios Pacanga un volumen de agua de hasta 5,27 MMC para un área bajo riego de 588,7661 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 316-2018-ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, de fecha 13.09.2018, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, se resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0930-2005-MA-ATDR-J a favor de Salirrosas Burgos Juana Emilia respecto al predio con unidad catastral 18468.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Gladis Isabel Puica Salirrosas, para el predio con código catastral 18468 con un área bajo riego de 5,50 ha. y un volumen anual de 79 616.20479 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 350-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la misma, lo cual ocurrió el 17.09.2018, sin que haya presentado documento alguno expresando su conformidad o disconformidad con lo comunicado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 319-2018-ANA-AAA JZ-AT/RSG, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua, mediante la Resolución Administrativa N° 316-2018-ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, se da en las mismas condiciones establecidas en la licencia primigenia (extinguida); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, a través de la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ALAJ, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada con el precitado acto administrativo.

Que, revisada la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 316-2018-ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular,





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2501 -2018-ANA-AAA JZ-V

bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Jequetepeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 316-2018-ANA-AAA.JZ-V.ALA.J debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Puica Salirrosas Gladis Isabel para el predio con código catastral 18468, proveniente del río Jequetepeque a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Guadalupe, L01 Escuadra, L02 Teléfono y L03 Santa María I, predio ubicado en el Bloque de Riego "Escuadra", con código PJET1201-B53, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:"

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
Puica Salirrosas Gladis Isabel	19251144	San Mariano	18468	657 269	9 213 588	5.50	49 137

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m3)
CC Predio	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
18468	1 588	2 429	10 556	7 286	7 567	5 979	5 418	1 214	1 401	1 868	2 242	1 588	49 137

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 316-2018-ANA-AAA.JZ-V.ALA.J, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Puica Salirrosas Gladis Isabel, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samaniego
DIRECTOR